1. ASPECTOS INICIALES.

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CON REPRESENTANTES DE OTRO MUNICIPIO.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> "[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.
>
> En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. [...]"

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad. promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política. se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo. raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos. se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

De igual manera, el artículo 22 de la Constitución Política reconoce la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, lo cual respalda la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la convivencia, la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales:

igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

Por su parte, la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, establece el marco jurídico para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, con el propósito de garantizar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como contribuir a su dignificación y al establecimiento de garantías de no repetición. En particular, el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, relativo al derecho a la reparación integral, constituye un referente para comprender la importancia de desarrollar acciones institucionales que reconozcan las afectaciones sufridas por las víctimas y contribuyan a su recuperación y fortalecimiento, de acuerdo con las medidas legalmente previstas.

De manera complementaria, el Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, compila disposiciones reglamentarias relacionadas con la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Este marco normativo orienta la actuación de las entidades públicas en la implementación de medidas dirigidas a esta población y la articulación de sus intervenciones con los instrumentos institucionales correspondientes. En consecuencia, la Administración Municipal debe procurar que las actividades que desarrolle en beneficio de las víctimas respondan a sus competencias, estén debidamente planeadas y contribuyan a los objetivos de la política pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Mosquera considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027, el cual fue adoptado por medio del decreto N° 213 del 17 de junio de 2024, en el que se constituye las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados, promoviendo la participación y el trabajo en equipo en los sectores poblacionales objeto de atención de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas.

Es así como la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas, es la de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730011 denominado "APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA", que cuenta con programa denominado "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS" y subprograma 1.5 "CONECTAMOS CON LAS VÍCTIMAS".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 1. "CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL", en la cual se establece la meta de producto N° 27 denominada "Fortalecer en desarrollo de competencias a los miembros del SMARIV (Sistema Municipal de Atención y Reparación Integral a Víctimas) y a la Mesa de Participación de Víctimas para la articulación con el Plan de Acción Territoral (PAT)., esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones estipuladas en el decreto 366 del 25 de octubre de 2021, en especial la N° 11, que versa lo siguiente:

11. Planear, coordinar y controlar los procesos de formulación e implementación de programas de prevención, asistencia social integral, ayuda humanitaria, atención, protección y reparación integral a la población víctima, así como su participación en espacios de desarrollo a nivel municipal, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

A partir de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de su compromiso con la garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno, identifica la necesidad de desarrollar una jornada de salida e intercambio de experiencias con la participación de personas víctimas residentes en el municipio de Mosquera y víctimas integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas del municipio de Villeta, Cundinamarca, con el propósito de generar espacios de encuentro, reconocimiento, integración, aprendizaje mutuo y fortalecimiento de los procesos comunitarios, sociales y participativos de esta población.

Para tal efecto, el encuentro de intercambio de experiencias se realizará entre la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Mosquera y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Villeta, Cundinamarca, como municipio invitado, con un total de veintiséis (26) participantes: dieciséis (16) integrantes de la Mesa de Mosquera y diez (10) integrantes de la Mesa de Villeta. En consecuencia, el servicio de transporte objeto del presente proceso se destinará únicamente al traslado, ida y regreso, de los integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas de Mosquera, para lo cual se requiere un (1) vehículo tipo buseta con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros cómodamente sentados, capacidad suficiente para los dieciséis (16) participantes de Mosquera y, de ser necesario, para el personal de acompañamiento institucional designado por la Secretaría de Gobierno. Los integrantes de la Mesa de Villeta se desplazarán directamente hasta el lugar del encuentro, sin que su traslado se encuentre a cargo del presente contrato. Los servicios de pasadía, almuerzo y refrigerio se prestarán a la totalidad de los veintiséis (26) participantes.

Esta iniciativa surge de la necesidad de promover acciones que contribuyan al bienestar integral de las víctimas, al fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas y a la reconstrucción del tejido social, mediante escenarios que permitan compartir experiencias de vida, procesos de superación, iniciativas comunitarias, mecanismos de participación ciudadana y estrategias de reconstrucción de proyectos de vida desarrolladas en diferentes territorios.

El intercambio permitirá reconocer las capacidades de las víctimas como sujetos de derechos y agentes activos de transformación social, favoreciendo la construcción de redes de apoyo, la solidaridad, el reconocimiento mutuo y la identificación de experiencias que puedan ser adaptadas y replicadas en el municipio de Mosquera, conforme a las características y necesidades de su población.
La actividad propuesta no se concibe exclusivamente como una salida recreativa o de integración, sino como una estrategia de acompañamiento social y fortalecimiento comunitario que busca generar aprendizajes significativos y contribuir a la participación efectiva de las víctimas en los procesos de construcción de paz, convivencia y reconciliación.

En tal sentido, se pretende facilitar un espacio en el que los participantes puedan compartir sus experiencias, reconocer sus capacidades, conocer iniciativas desarrolladas en otros municipios e identificar alternativas para fortalecer sus procesos organizativos y comunitarios, promoviendo su inclusión y el reconocimiento de sus derechos.

Es así, como la jornada de intercambio de experiencias se plantea como una acción de carácter social y participativo que complementa las intervenciones institucionales, promueve el reconocimiento de las capacidades de esta población y fortalece sus vínculos comunitarios, sin que ello implique calificar automáticamente la actividad como una medida de reparación integral en los términos específicos de la ley.

En conclusión, la realización de una salida de intercambio de experiencias con víctimas del conflicto armado de Mosquera y del municipio de Villeta responde a una necesidad institucional orientada a promover la inclusión social, el reconocimiento de derechos, la participación efectiva y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Por lo anterior, se considera pertinente celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CON REPRESENTANTES DE OTRO MUNICIPIO.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en la linea 1726 en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

> **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
>
> **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
>
> **Sector terciario o de servicios** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Según la clasificación de la actividad económica en sectores primario, secundario y terciario, el objeto pertenece al **sector terciario o de servicios**.

Comprende cuatro (4) componentes, en los mismos términos de la ficha técnica y de las cotizaciones recibidas: (i) servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, ida y regreso, desde el municipio de Mosquera hasta el lugar del encuentro, mediante un (1) vehículo tipo buseta, modelo 2023 o superior, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros cómodamente sentados, destinado exclusivamente al traslado de los integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas de Mosquera; (ii) servicio integral de pasadía para veintiséis (26) personas en establecimiento campestre ubicado dentro del departamento de Cundinamarca, en zona de clima cálido, a una distancia máxima de ciento cincuenta (150) kilómetros por trayecto desde el municipio de Mosquera, distancia verificable mediante herramienta de georreferenciación o aplicación de navegación, que incluye salón de conferencias o reuniones, restaurante, piscina para adultos, zonas húmedas complementarias cuando hagan parte de la oferta, senderos, canchas o áreas deportivas, zonas de juegos, recreación e integración, áreas de descanso, zonas verdes y parqueadero; (iii) almuerzo completo servido a la mesa para veintiséis (26) personas; y (iv) refrigerio en la jornada de la tarde para veintiséis (26) personas. La distancia se fija en kilómetros y no en tiempo de desplazamiento, por cuanto este último depende de variables ajenas a las partes, como las condiciones de tráfico, el clima y el estado de las vías.

Estos servicios corresponden a los subsectores de **transporte, turismo y recreación** y **servicios de comida**. No implican extracción de recursos naturales ni transformación de materias primas, por lo que **no corresponden a los sectores primario ni secundario**.

La oferta está conformada por empresas de transporte especial habilitadas por el Ministerio de Transporte, centros recreacionales y vacacionales, cajas de compensación, hoteles campestres y operadores logísticos o turísticos. Estos últimos integran ambos componentes, mayoritariamente como Mipymes. Esta estructura permite la pluralidad de oferentes en la modalidad de mínima cuantía.

CIIU Rev. 4 A.C.	Actividad
4921	Transporte de pasajeros (servicio especial)
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales (operador logístico)

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering	901016 – Servicios de banquetes y catering	90101603 - Servicio de cáterin (catering)

78 – Servicios de transporte, almacenamiento y correo	7811 – Transporte de pasajeros	78111800 – Transporte de pasajeros por carretera	78111803 – Servicios de buses contratados (transporte especial de pasajeros)

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el régimen especial de contratación de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con las reglas de contratación pública y se dictan otras disposiciones para mejorar la eficiencia del proceso."
- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- LEY 1448 DE 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- CONPES SOCIAL 113 DE 2008: Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CON REPRESENTANTES DE OTRO MUNICIPIO, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO**	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, mediante vehículo tipo buseta, modelo 2023 o superior, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros cómodamente sentados, destinado al traslado ida y regreso desde el municipio de	1

		Mosquera, Cundinamarca, hasta el lugar determinado por el Supervisor del contrato, ubicado a una distancia máxima de ciento cincuenta (150) kilómetros por trayecto desde el punto de salida. El vehículo deberá permanecer disponible durante toda la jornada y hasta la finalización de la actividad, incluyendo los tiempos de espera que sean requeridos, y encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnico-operativas, de seguridad, aseo, presentación y funcionamiento; deberá contar con cinturones de seguridad para los pasajeros conforme a las características y exigencias aplicables al vehículo, silletería en adecuado estado, iluminación, ventilación y/o aire acondicionado cuando haga parte del equipamiento del vehículo, salidas y elementos de emergencia, botiquín, extintor vigente, equipo de carretera y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable. El servicio deberá ser prestado directamente por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada para la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y el vehículo deberá encontrarse legalmente habilitado, registrado y vinculado para la prestación del servicio correspondiente.	
2	**SERVICIO DE PASADÍA EN ESTABLECIMIENTO CAMPESTRE**	Servicio integral de pasadía en establecimiento campestre, ubicado dentro del departamento de Cundinamarca, en zona de clima cálido, a una distancia máxima de ciento cincuenta (150) kilómetros por trayecto desde el municipio de Mosquera, distancia que podrá ser verificada mediante herramienta de georreferenciación o aplicación de navegación disponible. El establecimiento ofrecido deberá contar con infraestructura suficiente, segura, habilitada, en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, aseo, salubridad y presentación para atender simultáneamente un grupo mínimo de veintiséis (26) personas, garantizando durante toda la jornada la disponibilidad y exclusividad para el grupo de las instalaciones, zonas y servicios expresamente contratados, de manera que los espacios objeto del servicio no sean utilizados simultáneamente por otros grupos, eventos o actividades que interfieran con el normal desarrollo de la jornada. El establecimiento deberá disponer como mínimo de amplias zonas verdes y entorno campestre, jardines y/o espacios naturales para actividades al aire libre; piscina para adultos en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y tratamiento; zonas húmedas complementarias cuando hagan parte de la oferta; senderos o recorridos internos aptos para caminatas; canchas, escenarios o áreas para actividades deportivas; zonas de juegos, recreación e integración; áreas de descanso; espacios abiertos y cubiertos; baterías sanitarias suficientes, diferenciadas y en adecuadas condiciones de aseo y funcionamiento; puntos de hidratación o acceso a agua potable; y parqueadero dentro del establecimiento o directamente asociado a este, con capacidad para recibir como mínimo el vehículo de transporte especial contratado para el grupo. Deberá contar además con salón de conferencias,reuniones, cubierto e independiente, con capacidad mínima para las veintiséis (26) personas sentadas, dotado como mínimo con mesas y/o mobiliario requerido para la actividad, sillas en perfecto estado, iluminación, ventilación natural y/o mecánica, conexiones eléctricas y condiciones acústicas y locativas apropiadas. Cuando sea requerido por la Entidad, el salón deberá permitir la utilización de ayudas audiovisuales, computador, videobeam, pantalla, televisor o sistema de proyección y sonido básico, sin que las características físicas del lugar impidan su instalación y utilización. El establecimiento deberá contar con restaurante, cubierto y con capacidad suficiente para atender simultáneamente a la totalidad del grupo, dotado con mesas, sillas, iluminación, ventilación y áreas de servicio adecuadas. Las zonas de preparación, almacenamiento y servicio de alimentos deberán mantenerse en condiciones higiénico-sanitarias apropiadas y cumplir los requisitos aplicables a la actividad desarrollada. La existencia del restaurante será independiente de que la alimentación sea contratada como un ítem separado, salvo que la Entidad determine expresamente su inclusión dentro del servicio. Para la atención del grupo, el contratista deberá garantizar durante toda la jornada personal suficiente y exclusivo o prioritariamente dispuesto para la actividad, incluyendo como mínimo un coordinador o responsable del establecimiento, personal de recepción y orientación, personal de apoyo para las instalaciones y actividades, y personal de aseo y mantenimiento disponible durante la prestación del servicio. Igualmente, deberá garantizar la presencia durante la jornada de personal capacitado para atención de primeros auxilios, con disponibilidad inmediata y	26

		elementos básicos para la atención inicial de emergencias. Durante todo el tiempo en que la piscina o zonas húmedas se encuentren habilitadas para uso del grupo, el contratista deberá garantizar la presencia efectiva de salvavidas o personal legalmente exigible para la seguridad de los bañistas, debidamente capacitado y acreditado conforme a los requisitos aplicables, quien deberá permanecer en el área correspondiente durante su utilización. El establecimiento deberá disponer además de los elementos de seguridad, rescate, señalización, control de profundidad, botiquín y demás medidas preventivas que resulten aplicables.	
3	**ALMUERZO**	Servicio de almuerzo completo servido a la mesa para los asistentes al pasadía, preparado, manipulado y servido bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando alimentos frescos, de primera calidad, aptos para consumo humano y servidos a temperatura adecuada en el horario establecido por el Supervisor. Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: proteína de res, cerdo, pez o pollo de 180 g efectivamente servidos, preparada a la plancha, parrilla, horno o en salsa; carbohidrato de mínimo 150 g (arroz, papa, yuca, plátano o similar); ensalada fresca de mínimo 100 g; acompañamiento adicional de mínimo 80 g; y bebida natural de fruta de mínimo 12 oz (355 ml). El servicio deberá realizarse directamente a la mesa e incluir menaje completo en cerámica, porcelana o material reutilizable equivalente, vaso o copa, cubiertos, servilletas, montaje, desmontaje, limpieza y personal suficiente para atender oportunamente a la totalidad del grupo. El personal encargado de la preparación y servicio deberá cumplir las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos legalmente aplicables. El menú definitivo deberá ser presentado y aprobado previamente por el Supervisor y no podrá ser modificado sin su autorización; cualquier sustitución deberá ser de características, calidad y gramaje iguales o superiores. Cuando sean informadas previamente alergias, intolerancias o restricciones alimentarias, deberán disponerse alternativas adecuadas. El contratista deberá garantizar la correcta conservación y transporte de los alimentos cuando corresponda y reponer inmediatamente, sin costo adicional, cualquier porción que no cumpla las condiciones de calidad, presentación, temperatura, gramaje o menú aprobado. El valor ofertado deberá incluir alimentos, bebida, preparación, transporte cuando aplique, menaje, montaje, personal, servicio, limpieza y todos los costos necesarios para la prestación integral del servicio.	26
4	**REFRIGERIO PM**	Suministro y servicio de refrigerio para los asistentes durante la jornada de la tarde, elaborado, manipulado, transportado y entregado bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando frescura, calidad, inocuidad y adecuada presentación. Cada refrigerio deberá incluir como mínimo: una (1) preparación dulce o salada de mínimo 80 g, a elección entre torta, mantecada, brownie, galleta artesanal, pastel, sándwich o preparación equivalente; una (1) porción de fruta fresca de mínimo 100 g, entera o porcionada, en óptimas condiciones de madurez, limpieza y conservación; y una (1) bebida individual de mínimo 200 ml, que podrá corresponder a jugo, bebida de fruta o bebida refrescante no alcohólica. El refrigerio deberá entregarse fresco, debidamente empacado o servido en menaje adecuado, e incluir servilleta, elementos necesarios para su consumo y personal suficiente para su distribución. Los productos deberán encontrarse dentro de su fecha de vencimiento cuando aplique y conservarse a las temperaturas requeridas según su naturaleza. El menú deberá ser previamente coordinado y aprobado por el Supervisor, y cualquier producto que presente deterioro, empaque defectuoso, condiciones inadecuadas o incumpla las cantidades establecidas deberá ser reemplazado inmediatamente y sin costo adicional. El valor deberá incluir alimentos, bebida, empaque o menaje, transporte, conservación, distribución, personal y todos los costos necesarios para la prestación integral del servicio.	26

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-088-2025	Apoyo logistico para una salida lúdico recreativa por el Día del Pensionado, dirigida al adulto mayor	$44.222.000
MC-102-2024	Apoyo logistico para una salida lúdico-recreativa del programa de discapacidad	$49.915.550
MC-159-2022	Apoyo logistico para la actividad de fortalecimiento del liderazgo de representantes de organizaciones de víctimas del conflicto armado e integración del grupo	$8.400.000
CS-009-2022	SUMINISTRO DE BONOS FISICOS CANJEABLES REPRESENTATIVOS EN PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, EXCLUYENDO LICORES Y TABACOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	$ 450.000.000

3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDÍA DE GAMA	SMC 019 DE 2025	Servicios logísticos para la participación de la Mesa de Víctimas en evento de integración, capacitación e intercambio de experiencias	$4.499.089
ALCALDÁI DE NEMOCON	SMIN-022-2024	Transporte terrestre para la salida lúdico recreativa de los adultos mayores	$8.490.000
MUNICIPIO DE ALBAN	IPMC 054-2023	Apoyo logístico para una salida recreativa de los ganadores del concurso de reciclaje de la I.E.D. General Carlos Albán	$4.021.000
ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR	MC-070-2023	Operador logístico para el Encuentro Municipal de Víctimas del conflicto armado	$21.745.000

4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De igual manera, Colombia Compra eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" recomienda que la Entidad Estatal diseñe e implemente escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados.

Así las cosas y con el fin de establecer el valor del servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y el formato de cotización, el Municipio de Mosquera realizó invitación a cotizar a las empresas identificadas en el estudio del sector.

Finalmente, se realizó el siguiente estudio del sector a saber:

SALIDA VICTIMAS				COTIZACIÓN MARTHA YAMILE RAMÍREZ HERNÁNDEZ			COTIZACIÓN GLC INVERSIONES SAS			COTIZACIÓN PARTY SAFE ENTERTAINMENT SAS			PROMEDIO		
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNIT	VALOR TOTAL CO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNIT	VALOR TOTAL CO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNIT	VALOR TOTAL CO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNIT	VALOR TOTAL CO

				SIN IVA	ARIO	N IVA	SIN IVA	ARIO	N IVA	SIN IVA	ARIO	N IVA	SIN IVA	ARIO	N IVA
1	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO**	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, mediante vehiculo tipo buseta, modelo 2023 o superior, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros cómodamente sentados, destinado al traslado ida y regreso desde el municipio de Mosquera, Cundinamarca, hasta el lugar determinado por el Supervisor del contrato, ubicado a una distancia máxima de ciento cincuenta (150) kilómetros por trayecto desde el punto de salida. El vehículo deberá permanecer disponible durante toda la jornada y hasta la finalización de la actividad, incluyendo los tiempos de espera que sean requeridos, y encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnico-operativas, de seguridad, aseo, presentación y funcionamiento; deberá contar con cinturones de seguridad para los pasajeros conforme a las características y exigencias aplicables al vehículo, silletería en adecuado estado, iluminación, ventilación y/o aire acondicionado cuando haga parte del equipamiento del vehículo, salidas y elementos de emergencia, botiquín, extintor vigente, equipo de carretera y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable. El servicio deberá ser prestado directamente por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada para la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y el vehículo	1	$ 1.840.000	$ -	$ 1.840.000	$ 1.770.000	$ -	$ 1.770.000	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000	$ 1.703.333,33	$ -	$ 1.703.333,33

		deberá encontrarse legalmente habilitado, registrado y vinculado para la prestación del servicio correspondiente.													
2	**SERVICIO DE PASADÍA EN ESTABLECIMIENTO CAMPESTRE**	Servicio integral de pasadía en establecimiento campestre, ubicado dentro del departamento de Cundinamarca, en zona de clima cálido, a una distancia máxima de ciento cincuenta (150) kilómetros por trayecto desde el municipio de Mosquera, distancia que podrá ser verificada mediante herramienta de georreferenciación o aplicación de navegación disponible. El establecimiento ofrecido deberá contar con infraestructura suficiente, segura, habilitada, en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, aseo, salubridad y presentación para atender simultáneamente un grupo mínimo de veintiséis (26) personas, garantizando durante toda la jornada la disponibilidad y exclusividad para el grupo de las instalaciones, zonas y servicios expresamente contratados, de manera que los espacios objeto del servicio no sean utilizados simultáneamente por otros grupos, eventos o actividades que interfieran con el normal desarrollo de la jornada. El establecimiento deberá disponer como mínimo de amplias zonas verdes y entorno campestre, jardines y/o espacios naturales para actividades al aire libre; piscina para adultos en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y tratamiento; zonas húmedas complementarias cuando hagan parte de la oferta; senderos o recorridos internos aptos para caminatas; canchas, escenarios o áreas para	26	$ 84.033,61	$ 15.966,39	$ 2.600.000	$ 93.277,31	$ 17.722,69	$ 2.886.000	$ 79.831,93	$ 15.168,07	$ 2.470.000	$ 85.714,29	$ 16.285,72	$ 2.652.000

		actividades deportivas; zonas de juegos, recreación e integración; áreas de descanso; espacios abiertos y cubiertos; baterías sanitarias suficientes, diferenciadas y en adecuadas condiciones de aseo y funcionamiento; puntos de hidratación o acceso a agua potable; y parqueadero dentro del establecimiento o directamente asociado a este, con capacidad para recibir como mínimo el vehículo de transporte especial contratado para el grupo. Deberá contar además con salón de conferencias,reuniones, cubierto e independiente, con capacidad mínima para las veintiséis (26) personas sentadas, dotado como mínimo con mesas y/o mobiliario requerido para la actividad, sillas en perfecto estado, iluminación, ventilación natural y/o mecánica, conexiones eléctricas y condiciones acústicas y locativas apropiadas. Cuando sea requerido por la Entidad, el salón deberá permitir la utilización de ayudas audiovisuales, computador, videobeam, pantalla, televisor o sistema de proyección y sonido básico, sin que las características físicas del lugar impidan su instalación y utilización. El establecimiento deberá contar con restaurante, cubierto y con capacidad suficiente para atender simultáneamente a la totalidad del grupo, dotado con mesas, sillas, iluminación, ventilación y áreas de servicio adecuadas. Las zonas de preparación, almacenamiento y servicio de alimentos deberán mantenerse en condiciones higiénico-sanitarias apropiadas y													

		cumplir los requisitos aplicables a la actividad desarrollada. La existencia del restaurante será independiente de que la alimentación sea contratada como un ítem separado, salvo que la Entidad determine expresamente su inclusión dentro del servicio. Para la atención del grupo, el contratista deberá garantizar durante toda la jornada personal suficiente y exclusivo o prioritariamente dispuesto para la actividad, incluyendo como mínimo un coordinador o responsable del establecimiento, personal de recepción y orientación, personal de apoyo para las instalaciones y actividades, y personal de aseo y mantenimiento disponible durante la prestación del servicio. Igualmente, deberá garantizar la presencia durante la jornada de personal capacitado para atención de primeros auxilios, con disponibilidad inmediata y elementos básicos para la atención inicial de emergencias. Durante todo el tiempo en que la piscina o zonas húmedas se encuentren habilitadas para uso del grupo, el contratista deberá garantizar la presencia efectiva de salvavidas o personal legalmente exigible para la seguridad de los bañistas, debidamente capacitado y acreditado conforme a los requisitos aplicables, quien deberá permanecer en el área correspondiente durante su utilización. El establecimiento deberá disponer además de los elementos de seguridad, rescate, señalización, control de profundidad, botiquín y demás medidas preventivas que resulten aplicables.														

3	**ALMUERZO**	Servicio de almuerzo completo servido a la mesa para los asistentes al pasadía, preparado, manipulado y servido bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando alimentos frescos, de primera calidad, aptos para consumo humano y servidos a temperatura adecuada en el horario establecido por el Supervisor. Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: proteína de res, cerdo, pez o pollo de 180 g efectivamente servidos, preparada a la plancha, parrilla, horno o en salsa; carbohidrato de mínimo 150 g (arroz, papa, yuca, plátano o similar); ensalada fresca de mínimo 100 g; acompañamiento adicional de mínimo 80 g; y bebida natural de fruta de mínimo 12 oz (355 ml). El servicio deberá realizarse directamente a la mesa e incluir menaje completo en cerámica, porcelana o material reutilizable equivalente, vaso o copa, cubiertos, servilletas, montaje, desmontaje, limpieza y personal suficiente para atender oportunamente a la totalidad del grupo. El personal encargado de la preparación y servicio deberá cumplir las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos legalmente aplicables. El menú definitivo deberá ser presentado y aprobado previamente por el Supervisor y no podrá ser modificado sin su autorización; cualquier sustitución deberá ser de características, calidad y gramaje iguales o superiores. Cuando sean informadas previamente alergias, intolerancias o restricciones alimentarias, deberán disponerse alternativas adecuadas. El contratista deberá garantizar la correcta	26	$ 24.369,75	$ 4.630,25	$ 754.000	$ 25.630,25	$ 4.869,75	$ 793.000	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 780.000	$ 25.070,03	$ 4.763,31	$ 775.667

		conservación y transporte de los alimentos cuando corresponda y reponer inmediatamente, sin costo adicional, cualquier porción que no cumpla las condiciones de calidad, presentación, temperatura, gramaje o menú aprobado. El valor ofertado deberá incluir alimentos, bebida, preparación, transporte cuando aplique, menaje, montaje, personal, servicio, limpieza y todos los costos necesarios para la prestación integral del servicio.													
4	**REFRIGERIO PM**	Suministro y servicio de refrigerio para los asistentes durante la jornada de la tarde, elaborado, manipulado, transportado y entregado bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando frescura, calidad, inocuidad y adecuada presentación. Cada refrigerio deberá incluir como mínimo: una (1) preparación dulce o salada de mínimo 80 g, a elección entre torta, mantecada, brownie, galleta artesanal, pastel, sándwich o preparación equivalente; una (1) porción de fruta fresca de mínimo 100 g, entera o porcionada, en óptimas condiciones de madurez, limpieza y conservación; y una (1) bebida individual de mínimo 200 ml, que podrá corresponder a jugo, bebida de fruta o bebida refrescante no alcohólica. El refrigerio deberá entregarse fresco, debidamente empacado o servido en menaje adecuado, e incluir servilleta, elementos necesarios para su consumo y personal suficiente para su distribución. Los productos deberán encontrarse dentro de su fecha de vencimiento cuando	26	$ 8.403,36	$ 1.596,64	$ 260.000	$ 10.924,37	$ 2.075,63	$ 338.000	$ 10.084,03	$ 1.915,97	$ 312.000	$ 9.803,92	$ 1.862,74	$ 303 333

		aplique y conservarse a las temperaturas requeridas según su naturaleza. El menú deberá ser previamente coordinado y aprobado por el Supervisor, y cualquier producto que presente deterioro, empaque defectuoso, condiciones inadecuadas o incumpla las cantidades establecidas deberá ser reemplazado inmediatamente y sin costo adicional. El valor deberá incluir alimentos, bebida, empaque o menaje, transporte, conservación, distribución, personal y todos los costos necesarios para la prestación integral del servicio.														
					SUBTOTAL	**$ 4.876.974,79**	**SUBTOTAL**	**$ 5.145.630,25**	**SUBTOTAL**	**$ 4.493.277,31**	**SUBTOTAL**	**$ 4.838.627,42**
					IVA	**$ 577.025,21**	**IVA**	**$ 641.369,75**	**IVA**	**$ 568.722,69**	**IVA**	**$ 595.705,91**
					TOTAL	**$ 5.454.000**	**TOTAL**	**$ 5.787.000**	**TOTAL**	**$ 5.062.000**	**TOTAL**	**$ 5.434.333,33**

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($5.434.333,33)** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($5.434.333,33)** valor que incluye IVA y los demás, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis de este, desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

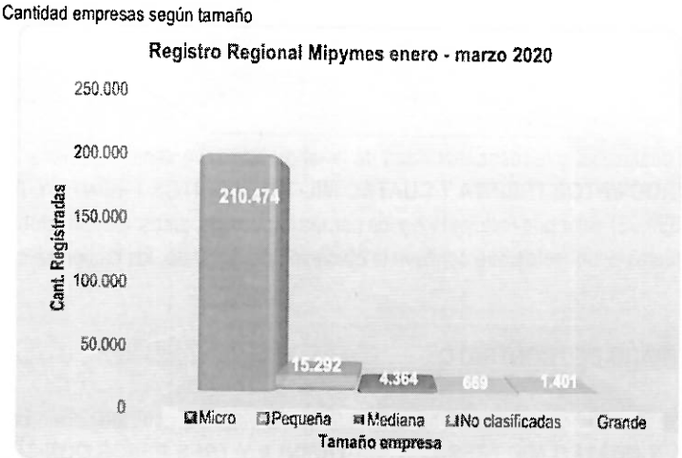
"[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8. […]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La Entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, determina exigir las anteriores garantías atendiendo la naturaleza del objeto y los riesgos asociados. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se exige en razón a que la ejecución del contrato implica la vinculación de personal por parte del contratista, en particular el conductor del vehículo de transporte especial y el personal de apoyo logístico y de alimentos y bebidas; se establece conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, por un valor no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Por su parte, la vigencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual se ajusta al período de ejecución del contrato, sin plazos adicionales, y su valor asegurado de doscientos (200) SMMLV corresponde al mínimo previsto para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Karen Sofía Castañeda Ovalle
Cargo: Secretaria de Gobierno
Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno
Reviso y Aprobó: Karen Sofía Castañeda Ovalle – Secretaria de Despacho – Secretaría de Gobierno

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
  (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
  (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
  (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
(ii) Riesgo de colusión.
(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Riesgo de que no se firme el contrato.
(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, adicionando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, adicionando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en algún momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente ocurrirá)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción	Incumplir el cronograma	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Declarar desierto el proceso de contratación	Presentar extemporáneamente las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imprevisión de las áreas de origen	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	Retrasar el inicio de ejecución
Probabilidad	3 Posible	2 improbable	1 Raro	1 Raro	3 Posible
Impacto	2 menor	2 menor	2 Menor	2 Menor	2 menor
Valoración	5	4	3	3	5
Categoria	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro
Impacto	1 insignificante	2 Menor	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Valoración	2	3	2	2	2
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera	Alcaldia de Mosquera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-
Monitoreo y revisión					
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual
Periodicidad	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Al momento de la suscripción del acta de inicio	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato